ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO OCHO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y el señor representante suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos -ASIA-, ingeniero Oscar Amilcar Portillo Portillo. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. Establecimiento del Quórum. El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 7 de fecha 4 de mayo de 2016. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016-CNR "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016". Punto número cuatro punto dos: Inicio de procedimiento sancionatorio, orden de compra No. 0036165 "INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE 49 UNIDADES DE CINTAS MÉTRICAS DE 30 METROS DE FIBRA DE VIDRIO". Punto número cinco: Informe Final Auditoría Externa a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 del Centro Nacional de Registros. Punto número seis: Informe de inversiones depósitos a plazo, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2016. Punto número siete: Autorización Destino Final de Bienes Descargados. Punto número ocho: Informes de Auditoría Interna. Punto número ocho punto uno: Examen Especial a la actividad de notificaciones, del Registro de la Propiedad Intelectual, período de evaluación del 1 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015. Punto número ocho punto dos: Observación del conteo físico del inventario de productos cartográficos y geográficos administrados por la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, realizado durante los días del 7 al 11 de diciembre de 2015. Punto número ocho punto tres: Informe de constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo del Centro Nacional de Registros, al 31de diciembre de 2015. Punto número ocho punto cuatro: Examen Especial sobre la administración del contrato CNR-DR-CAFTA-LA-01/2015 "Adquisición de Pólizas de Seguros de Personas para el Centro Nacional de Registros", año 2015. Punto número nueve: Autorización de donación de ejemplares del Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador. Punto número diez: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número once: Informe de resultados de procedimientos administrativos sancionatorios a particulares. Punto número doce: Informes. Punto número doce punto uno: Acuerdo de Consejo Directivo No. 67-CNR/2016 invitación del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto número doce punto dos: Compraventa inmueble a FONAVIPO. Punto número doce punto tres: Confirmación de medida cautelar por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el juicio promovido por SEGURINTER, S.A. DE C.V. Punto

número trece. Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía preguntó, si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda; y no habiéndose expresado ninguna fue aprobada. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 7 de fecha 4 de mayo de 2016. El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiéndose expresado ninguna, fue aprobada. A continuación fue tratado el Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. Punto número cuatro punto uno: Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016-CNR "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016". El citado funcionario informó sobre el objetivo de la licitación, el cual es dotar anualmente de uniformes a los empleados de la Institución, que por la índole de sus funciones ameriten el uso de éstos, a fin de contribuir al mejoramiento del clima organizacional y crear el sentido de pertenencia e identificación de los empleados, así como una imagen institucional hacia los clientes externos. Luego se refirió a los criterios de evaluación de las ofertas, en cuanto a la capacidad legal, financiera, técnica y económica; a la base legal del proceso; mencionó los nombres de las personas que se proponen para la Comisión de Evaluación de Ofertas, y concluyó su exposición efectuando la solicitud respectiva. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20, 21 de su Reglamento; y numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; ACORDÓ: I) autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-12/2016-CNR "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016", que tiene como objeto dotar anualmente de uniformes a los empleados de la Institución, que por la índole de sus funciones ameriten el uso de éstos, a fin de contribuir al mejoramiento del clima organizacional y crear el sentido de pertenencia e identificación de los empleados, así como una imagen institucional hacia los clientes externos; II) aprobar: a) las bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados Gloria Mercedes Paniagua de Valencia, de la Unidad Solicitante; Marianella del Carmen Domínguez Navarrete, Daysi Yanira López Hernández, y señora Yulma Zenaida Moreno Fuentes, Expertas en la Materia; Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador Financiero de la Unidad Financiera Institucional, Analista Financiero; Salvador Aníbal Juárez Urquilla, Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica, Analista Legal; y Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, Analista UACI; y III) designar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o ampliar la misma, cuando fuere necesario. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto dos: Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea en orden de compra: No. 0036165 49 UNIDADES DE CINTAS MÉTRICAS DE 30 METROS DE FIBRA DE VIDRIO. El licenciado Rodas informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales; y de conformidad a los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 80 de su Reglamento; y al numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ACORDÓ: I) tener

por recibido el informe de la Administradora de la Orden de Compra No. 0036165, sobre incumplimiento en el plazo de entrega del suministro 49 unidades de cintas métricas de 30 metros de fibra de vidrio, por parte de la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S. A DE C.V.; y II) comisionar a la Unidad Jurídica para que inicie el respectivo proceso a dicha contratista, por atribuírsele mora en el plazo de entrega del suministro contratado, debiendo tal Unidad presentar el respectivo informe, al estar concluido el referido proceso. El señor Ministro de Economía sugirió que los puntos tanto de Auditoría Externa como de Auditoría Interna, sean vistos con posterioridad a los restantes temas incluidos en la agenda. Por tal razón, se continuó con el Punto número siete: Autorización Destino Final de Mobiliario, Equipo y Suministros descargados; expuesto por los miembros de la Comisión de Destino Final de Bienes a descargar, licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador de la Unidad Financiera Institucional -UFI-; y Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica -UJ-. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: autorizar, según lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 23-CNR/2016 del presente año, el destino final de los bienes descargados, que se encuentran en condiciones de deterioro u obsolescencia; en la forma consignada en el acta de distribución, celebrada por la Comisión de Descargo Final de Bienes muebles del CNR, en esta ciudad a las diez horas del día uno de abril del corriente año, que se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo. Seguidamente fue tratado el Punto número seis: Informe de inversiones depósitos a plazo, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2016, informado por el Tesorero Institucional, licenciado Edwin Arnulfo Valencia. Al concluir el informe, el licenciado López propuso que las inversiones de depósitos a plazo a partir de los siguientes vencimientos, se hagan en bancos nacionales, con el propósito de apoyarlos. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en el numeral 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda, ACORDÓ: I) darse por informado de las inversiones de depósitos a plazo del Centro Nacional de Registros, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2016, así como de los rendimientos generados; que constan en los cuadros presentados a este Consejo Directivo; y II) instruir a la Administración, para que las inversiones de depósitos a plazo de la institución a partir de los siguientes vencimientos, sean efectuados en bancos nacionales. Continuando el desarrollo de la sesión, fue tratado el Punto número diez: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades; expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios -URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar. Al concluir el informe, el señor Ministro de Economía manifestó su conformidad con la aprobación de los convenios presentados, a excepción del convenio con la sociedad LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., sobre el cual solicitó a la Administración, proporcione mayor información en cuanto al cumplimiento de las obligaciones mercantiles por parte de esa sociedad. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, ACORDO: aprobar los Convenios que serán celebrados por el Centro Nacional de Registros -CNR-, con la Superintendencia de Competencia; con las sociedades RCH, S.A. DE C.V. y BRIDGE INTERMODAL TRANSPORT, S.A. DE C.V.; y con los municipios de Santiago Nonualco y de Cuyultitán. Los objetos de los Convenios citados, plazos de los mismos y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y

se considera forma parte del mismo. En lo relativo al convenio con la sociedad LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., se instruye a la Administración, recabe mayor información sobre el cumplimiento de las obligaciones mercantiles por parte de dicha sociedad. Punto número nueve: Autorización de donación de ejemplares del Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador. La funcionaria anteriormente citada, también expuso lo pertinente en este tema; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: aprobar el descargo y la donación de hasta veinte ejemplares del libro denominado "Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador"; donación que será efectuada a los representantes diplomáticos acreditados en el país y de agencias de cooperación, así como a funcionarios gubernamentales, que aparecen en la lista respectiva y que asistan a la reunión que el Centro Nacional de Registros sostendrá el día veintiséis de mayo del presente año, con la finalidad de atraer la cooperación e impulsar proyectos institucionales. Punto número once: Informes de resultados de procedimientos administrativos sancionatorios a particulares. Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, quien además de informar lo conducente sobre dichos puntos, también efectuó las propuestas de resolución correspondientes. Punto número once punto uno: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad LACOMER, S.A. DE C.V. El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 06-CNR/2015 de fecha 21 de enero de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el proceso correspondiente a la suministrante LACOMER, S.A. DE C.V., respecto de las Órdenes de Compra números 34891 y 34911, por atribuírsele retraso en la entrega del suministro de muebles correspondientes a dichas órdenes; consistentes en un archivo, un armario de persiana y una credenza. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar las multas que ascienden a US\$664.95 y US\$49.25, en su orden, sumando un total de US\$714.20. El 2 de junio de 2015, se notificó a la suministrante el Acuerdo de Consejo Directivo antes citado, así como la resolución de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio, otorgándole el plazo correspondiente para que ejerciera su derecho de defensa. El día 17 de julio de 2015, la Administradora de las órdenes de compra remitió un informe, en el cual expresa que si bien es cierto recibieron el mobiliario, 3 de los archivadores presentaron defectos, así como un armario de persiana, de los cuales se lograron reparar dos de los archivos, quedando pendiente un archivo y el armario de persiana. Sigue manifestando la Administradora, que tres semanas luego de la entrega de las órdenes el Registro de Sonsonate informó una avería en una de las credenzas. El día 22 de diciembre de 2015, la Administradora del contrato mediante correo electrónico, hace saber que la empresa no ha devuelto aún el mobiliario a la institución, y expresa los diferentes intentos que se han tenido llegando al local de la sociedad, negándose ésta a devolver el archivo, el armario y una credenza. El día 22 de febrero del presente año, la Unidad Jurídica recuperó el mobiliario mencionado. Por lo anterior, la Unidad Jurídica ha solicitado al Consejo Directivo, imponer a la referida sociedad la multa de SETECIENTOS CATORCE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$714.20), por la entrega tardía del suministro a que se refieren las Órdenes de Compra números 0034891 y 0034911, así como proceder al cobro judicial de la misma, una vez notificada la resolución del Consejo. El Consejo Directivo, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I) impónese a la sociedad LACOMER, S.A. DE C.V., la multa de SETECIENTOS CATORCE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$714.20), por la entrega tardía del suministro consistente en un archivo, un armario de persiana y una credenza, a que se refieren las Órdenes de Compra números 34891 y 34911; y II) instruir a la Unidad Jurídica notifique esta resolución y efectúe los trámites correspondientes, con la finalidad de hacer efectivo el pago de la multa. Punto número once punto dos: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 186-CNR/2015 de fecha 16 de diciembre de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra número 0035848, por atribuírsele retraso en la instalación de 2 sistemas para acceso magnético de seguridad módulos I y II. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US\$192.03. Que el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, mediante memorando con referencia UFI-T-0027/2016, del 8 de febrero de 2016, notificó el pago de la cantidad de US\$192.03 Dólares de la Estados Unidos de América, por parte de la citada sociedad AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de cancelación de multa por la entrega tardía en la orden de compra antes enunciada. El Consejo Directivo, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I) impónese a la sociedad AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la multa de CIENTO NOVENTA Y DOS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192.03), por la entrega tardía del suministro consistente en la instalación de 2 sistemas para acceso magnético de seguridad módulos I y II, a que se refiere la Orden de Compra número 0035848; y II) darse por enterado del pago de la multa mencionada. Punto número once punto tres: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V. El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 109-CNR/2015 de fecha 17 de julio de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante TOPCOM, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra número 0035448, por atribuírsele retraso en el servicio de reparación de estación total de levantamiento topográfico. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US\$25.17. Que el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, mediante memorando con referencia UFI-T-0084/2016, del 19 de abril de 2016, notificó la cancelación de la cantidad de US\$25.17 de parte de la expresada sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V., en concepto de multa por incumplimiento en la orden de compra antes enunciada. El Consejo Directivo, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I) impónese a la sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V., el pago de la multa de VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.17), por retraso en el servicio de reparación de estación total de levantamiento topográfico, a que se refiere la Orden de Compra número 0035448; y II) darse por enterado del pago de la multa mencionada. Punto número once punto cuatro: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V. El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 109-CNR/2015 de fecha 17 de julio de ese año, se comisionó a la Unidad

Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra número 0035634, por atribuírsele entrega tardía de 1 canapé portátil para fisioterapia. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US\$25.17. Que la mencionada sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., no hizo uso del derecho para ejercer su defensa, ni ha notificado la cancelación de la multa citada. El Consejo Directivo, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I) impónese a la sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., el pago de la multa de VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.17), por la entrega tardía del suministro consistente en 1 canapé portátil para fisioterapia, a que se refiere la Orden de Compra número 0035634; y II) instruir a la Unidad Jurídica notifique esta resolución y efectúe los trámites correspondientes, con la finalidad de hacer efectivo el pago de la multa. Punto número once punto cinco: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V. El Consejo Directivo, sobre lo informado y considerando, que mediante el Acuerdo del Comité del Consejo Directivo No. 5-CNR/2015 de fecha 4 de noviembre de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra número 0035497, por atribuírsele retraso en la entrega de 24 saca grapas. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US \$25.17. El licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, mediante memorando con referencia UFI-T-0089/2016, del 27 de abril de 2016, notificó el pago de la cantidad de \$25.17 por parte de la citada sociedad PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., en concepto de cancelación de la multa, por la entrega tardía en la orden de compra antes enunciada. El Consejo Directivo, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I) impónese a la sociedad PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., el pago de la multa de VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.17), por el retraso en la entrega de 24 saca grapas, a que se refiere la Orden de Compra número 0035497; y II) darse por enterado del pago de la multa mencionada. Punto número doce: Informes. Los temas comprendidos en este punto, fueron informados por el Director Ejecutivo. Punto número doce punto uno: Invitación al Consejo Directivo por el Tribunal de Ética Gubernamental, para participar en evento de divulgación y capacitación de la Ley de Ética Gubernamental. El referido funcionario informó, que el Tribunal de Ética Gubernamental ha programado una jornada sobre divulgación y capacitación de dicha Ley, que se desarrollará el día viernes veinte de mayo del corriente año, y ha efectuado la invitación correspondiente a los miembros del Consejo Directivo. Agregó que el Consejo sobre este tema, había emitido una resolución en el acuerdo de Consejo Directivo No. 67-CNR/2016, en el sentido de que la divulgación y capacitación mencionadas se hicieran en sesión del Consejo Directivo; pero debido a diversas circunstancias, y sobre todo porque aquel Tribunal se encuentra desarrollando eventos ya programados con tal finalidad, la expresada entidad ha propuesto nuevas fechas para que el Consejo Directivo del CNR participe en tales jornadas; y entre ellas la anteriormente citada. El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado, ACORDÓ: por no haber sido posible a la fecha, dársele

cumplimiento a lo resuelto por el Acuerdo No. 67-CNR/2016 del Consejo Directivo, del dieciséis de marzo del presente año, en cuanto a que la divulgación y capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental se efectuara en sesión de este Consejo, debido a que según se ha informado, la Unidad de Divulgación del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), se encuentra desarrollando eventos ya programados con tal finalidad; y en vista de haberse propuesto por el TEG nuevas fechas para que el Consejo Directivo del CNR participe en esas jornadas de divulgación y capacitación; se resuelve asistir al evento que se realizará el día veinte de mayo del corriente año, instruyendo a la Administración recabe información sobre el día y la hora de dicha jornada de trabajo e informe oportunamente a los miembros del Consejo Directivo. Punto número doce punto dos: Compraventa inmueble a FONAVIPO. El referido funcionario informó que con fecha veintiuno de abril del corriente año, se había celebrado la compraventa por la cual, el CNR había adquirido de FONAVIPO el inmueble situado en la ciudad de San Miguel. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. Punto número doce punto tres: Confirmación de medida cautelar por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justica, en el juicio promovido por SEGURINTER, S.A. DE C.V. El licenciado Canales informó que la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso incoado por SEGURINTER, S.A. DE C.V. en contra del Consejo Directivo del CNR, había notificado a éste el día dieciocho de abril del presente año, la resolución por la cual dicha Sala confirma la medida cautelar, consistente en que el CNR debe abstenerse de iniciar o continuar el trámite para inhabilitar a la referida sociedad; medida cautelar que el CNR ya ha cumplido oportunamente. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. Punto número doce punto cuatro: Fotografía oficial del Consejo Directivo. El Director Ejecutivo informó también, que en vista de no haber sido posible a la fecha, por diversos motivos, tomar la fotografía oficial del Consejo Directivo para la Memoria de Labores del CNR; sugirió que si todavía no se hubiese enviado para su edición dicho documento, tal fotografía se tomara al señor Ministro de Economía como Presidente del Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, lo que así fue aceptado. A continuación fue tratado el Punto número ocho: Informes de Auditoría Interna. Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera. Punto número ocho punto uno: "Examen Especial a la Actividad de Notificaciones, del Registro de la Propiedad Intelectual, realizado del 1 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015". El citado funcionario informó lo pertinente; y al final de la exposición el señor Ministro de Economía recomendó: a) al Auditor Interno, que en los informes que presente al Consejo Directivo, sobre las auditorías que practique, las recomendaciones deben ser precisas, a efecto de que el Consejo adopte la resolución que legalmente sea procedente; y b) que el CNR efectúe un comunicado general, en uno de los diarios de circulación nacional, para que los interesados que han dejado en abandono sus trámites, se presenten al Registro de Propiedad Intelectual para conocer el estado actual de los mismos. El Consejo Directivo, con base en lo informado, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) darse por enterado de los resultados en el "Examen Especial a la Actividad de Notificaciones, del Registro de la Propiedad Intelectual, realizado del 1 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015", que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuyas conclusiones son: excepto por los efectos que tienen las condiciones descritas en las oportunidades de mejoramiento, la gestión administrativa, operativa, de cumplimiento legal y el control interno relacionados con la actividad de notificación de resoluciones, cumple con los objetivos de control establecidos por la Administración, y ofrece una seguridad razonable en los aspectos importantes en

la prevención y detección de errores o irregularidades del Registro de la Propiedad Intelectual, por el período comprendido entre los meses de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015; y II) de acuerdo a las recomendaciones consignadas en tal informe, en cuanto a la situación "Resoluciones pendientes de notificar", se instruye a la Dirección Ejecutiva y al Registro de la Propiedad Intelectual, implementen la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, y publiquen en un diario de circulación nacional, un comunicado general para que los usuarios que han dejado en abandono sus trámites de inscripción de marcas y otros signos distintivos o de depósito de documentos, se presenten a tal Registro para darle seguimiento a los mismos; y sobre "Las Mejoras de Control Interno al Sistema Informático", se aplique la recomendación consignada en el informe; y que el Registro de Propiedad Intelectual haga saber a este Consejo Directivo, los avances en la implementación de dichas acciones, dentro del plazo establecido por el Acuerdo No. 169-CNR/2015 del 21 de octubre de ese año. Punto número ocho punto dos: "Observación del Conteo Físico del Inventario de Productos Cartográficos y Geográficos, administrados por la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, realizado durante los días del 7 al 11 de diciembre de 2015". El licenciado Orellana informó lo pertinente; y al concluir su exposición, el licenciado López también recomendó que el CNR de a conocer al público, por el medio que considere necesario, los productos cartográficos y geográficos que están a la venta, para activarlas. El Consejo Directivo, con base en lo informado, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) darse por enterado de los resultados de la "Observación del Conteo Físico del Inventario de Productos Cartográficos y Geográficos, administrados por la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, realizado durante los días del 7 al 11 diciembre de 2015", que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que el valor del inventario por QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$512,224.09), es razonable y están contabilizados al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; y II) instruir a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, realicen las conciliaciones antes del cierre contable; e informen a este Consejo Directivo los avances en la implementación de dichas acciones. Igualmente hagan del conocimiento del Consejo, el cumplimiento de las seis recomendaciones de auditorías anteriores que se mantienen en proceso. Todo ello, dentro del plazo establecido por el Acuerdo No. 169-CNR/2015 del 21 de octubre de ese año. Punto número ocho punto tres: "Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo, al 31 de diciembre de 2015". El Jefe de la UAI efectuó la exposición respectiva; y el Consejo Directivo, con base en lo informado, en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) darse por enterado de los resultados de la "Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo, al 31 de diciembre de 2015", que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que el saldo del inventario por TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$352,872.03), es razonable, existen físicamente y están revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; dos recomendaciones pendientes consignadas en tal informe, se instruye al y II) de las

Departamento de Almacén las implemente e informe al Consejo Directivo de su cumplimiento, dentro del plazo establecido por el Acuerdo No. 169-CNR/2015 del 21 de octubre de ese año. Punto número ocho punto cuatro: "Examen Especial sobre la Administración del Contrato CNR-DR-CAFTA-LA-01/2015 Adquisición de Pólizas de Seguros de Personas para el Centro Nacional de Registros, año 2015". El licenciado Orellana informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, tomó el siguiente ACUERDO: I) darse por enterado de los resultados del "Examen Especial sobre la Administración del Contrato CNR-DR-CAFTA-LA-01/2015 "Adquisición de Pólizas de Seguros de Personas para el Centro Nacional de Registros, año 2015", que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuyas conclusiones son: 1) la Centroamericana, S.A. y el Centro Nacional de Registros, han cumplido con las cláusulas del contrato; 2) la gestión de los administradores del contrato, ha sido conforme a las disposiciones establecidas en la LACAP y su Reglamento, al 15 de octubre de 2015; y el Control Interno aplicado cumple con los objetivos de la Administración y ofrece una seguridad razonable, a la fecha del informe; y II) de acuerdo a la recomendación consignada en tal informe, se instruye a la Dirección Ejecutiva solicite a los administradores del contrato, mejoren los controles internos referentes a las liquidaciones de los reclamos; e informe a este Consejo Directivo el avance de la implementación de dichos controles, dentro del plazo establecido por el Acuerdo No. 169-CNR/2015 del 21 de octubre de ese año. En cuanto al seguimiento de las seis recomendaciones emitidas en auditoría anterior, se ha informado que todas ellas han sido implementadas. Punto número cinco: Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Centro Nacional de Registros (CNR), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014. El punto fue expuesto por el licenciado Luis Alonso Murcia, Director Presidente de MURCIA & MURCIA, .S.A. DE C.V., quien utilizando cuadros que también han sido entregados a los miembros del Consejo, se refirió a los siguientes contenidos del informe: I) ASPECTOS GENERALES: Antecedentes; Objetivos Generales y Específicos de la Auditoría; Alcance y Oportunidad de los Procedimientos de Auditoría; Limitaciones de Auditoría; Resultados de Auditoría; Comentarios de la Administración; Comentarios de Auditoría sobre los de la Administración. II) ESTADOS FINANCIEROS: Informe de los Auditores Externos; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014; Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014; Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014; Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014. III) CONTROL INTERNO: Informe de los Auditores Externos sobre el Control Interno. IV) CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES: Informe de los Auditores Externos sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. V) DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1888: Dictamen de los Auditores Independientes del Contrato No. 1888; Estado de Ejecución Financiera del Proyecto al 31 de diciembre de 2015; Notas al Estado de Ejecución Financiera. VI) CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1888: Dictamen de los Auditores Externos sobre el Cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Préstamo No. 1888; Hallazgo de Auditoría sobre cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Préstamo No. 1888; Matriz de Cumplimiento de Contrato. VII) CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CNR-LPINT-05/2013: Dictamen de los Auditores Externos sobre el Cumplimiento de las Cláusulas del Contrato CNR-LPINT-05/2013. VIII) CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO CNR-039/2008; y IX) SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO

ANTERIOR: Informe sobre el Seguimiento a los Informes de Auditoría Anterior; y Matriz de Seguimiento. El expositor presentó mediante los mencionados cuadros, los siguientes informes: Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014, cuyos resultados de esos ejercicios son, respectivamente: \$1,267,668.21; y \$1,005,959.89; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014. El total de recursos en ambos ejercicios son, por su orden: \$77,646,150.52; y \$69,724,656.75. Al concluir su exposición el licenciado Murcia, expresó la siguiente opinión: En nuestra opinión, los Estados Financieros del Centro Nacional de Registros (CNR), al 31 de diciembre de 2015, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria por el año terminado en esa fecha, están conformes a lo descrito en el párrafo segundo del texto consignado en el cuadro: Responsabilidad del Auditor; es decir, que la Auditoría contiene evidencia suficiente y adecuada, para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión. El informe es para el Consejo Directivo del CNR y para la Corte de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. El informe está fechado el 20 de febrero de 2016, con la firma y sello del representante de MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. El Consejo Directivo, con base en lo informado, y en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: a) darse por recibido del Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Centro Nacional de Registros (CNR), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014, que consta en el documento presentado a este Consejo Directivo; en cumplimiento a lo establecido por la Sección 9.11 Estados Financieros, del Contrato de Préstamo No. 1888 celebrado entre el Centro Nacional de Registros y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, para la ejecución de la Segunda Fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro; y b) instruir a la Administración, comunique dicho Informe a las instancias correspondientes. Punto número trece: Varios. Reforma de la Política de Ahorro y Austeridad del Centro Nacional de Registros, para el año 2015. El tema fue informado por el licenciado Canales, quien expresó que era conveniente que el CNR, y al igual que otras instituciones autónomas, pueda donar artículos promocionales que identifiquen o destaquen la imagen institucional; por ejemplo, llaveros o bolígrafos, a las entidades o personas relacionadas con los fines del CNR. Para ello, era necesario reformar la Política de Ahorro y Austeridad del Centro Nacional de Registros, para el año 2015, emitida por Acuerdo de este Consejo Directivo; Política que se continúa aplicando durante el corriente año, mientras no se emita una nueva, según se dispone en esa misma Política. La reforma consiste en suprimir en el artículo 6, en la letra f) parte final, la expresión "artículos promocionales"; y efectuó al Consejo la solicitud correspondiente. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado y en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) reformar la Política de Ahorro y Austeridad del Centro Nacional de Registros, para el año 2015, aprobada y emitida mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 117-CNR/2015 de fecha 17 de julio de ese año; Política que se continúa aplicando mientras no se emita una nueva; suprimiéndose en el artículo 6 que tiene por epígrafe: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", en la letra f), en la parte final, la expresión "artículos promocionales"; y II) que la presente reforma tendrá vigencia a partir de esta fecha. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

James James

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO NUEVE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y los señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos - ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo, respectivamente. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. Establecimiento del Quórum. La señora Viceministra de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8 de fecha 11 de mayo de 2016. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número seis: Solicitud de autorización supresión de plaza y nivelación salarial, en Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional -DIGCN-. Punto número siete: Solicitud de autorización precio de venta de mapa turístico del municipio de El Paisnal. Punto número ocho: Propuesta miembro propietario y suplente ante el Consejo Asesor de Protección Civil. Punto número nueve: Estudio Registral Catastral, solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, Ciudad Mujer, del departamento de Sonsonate. Punto número diez: Informe de coordinación entre Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo y Negocios, y la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Punto número once: Seguimiento a Controles Generales y Controles Específicos de los Recursos Informáticos, del Centro Nacional de Registros. Punto número doce: Informes. Punto número trece. Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra